

01758

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 1595 / -9. MAR 09

Santiago,

Teniendo Presente:

- a) La Licitación Pública N° 48-61-LP08, Contratación de Inspección Técnica de Obras para el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 1414 del 11/03/2008 que aprobó las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- c) La Aclaración Nº 1 de la licitación del visto a)
- d) La necesidad de aprobar el contrato Ad Referéndum, establecido en las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- e) El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas de fecha 03/04/2008.
- f) La Orden de Servicio N° 379 del 08/04/2008 que designa a los funcionarios profesionales que efectuarán el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas.
- g) El Ord. N° 422 del 16/04/2008 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S) informando adjudicación a las consultoras Tecnoingeniería Ltda., Kronos Ltda., Txus Ltda., Arena Ltda. e Ingein Ltda. la contratación de los servicios expuestos en la letra a) precedente.
- h) La Resolución Exenta Nº 2340 del 18/04/2008 del Jefe del Depto. Servicios Generales autorizando la adquisición de los servicios expuestos en la letra a) precedente.
- i) La Resolución Nº 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1. Apruébese las Aclaración Nº 1 del visto c) de la presente Resolución
- 2. Acéptese la oferta consignada en la letra e) precedente y Apruébese el contrato Ad Referéndum con Kronos Ltda., Sociedad de Profesionales Kronos Limitada, Rut. 77.207.520-0, la Inspección Técnica de Obras para 144 beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Vivienda de la licitación pública indicada en el considerando a) de la presente Resolución, por un valor unitario de 7,11 UF respectivamente por beneficiario y un máximo total a pagar de 1024 UF.
- Identifíquese los proyectos contratados y los profesionales responsables de las labores de Inspección presentados en la oferta Técnica por parte de Sociedad de Profesionales Kronos Limitada, según lo siguiente:

ID	Orden de Compra	Nombre	N° Familias	COMUNA	Profesional	Rut
13633	48-42970-SE08	Villa Anhelo	144	Cerrillos	Antonio Rodriguez Pavez	10.526.059-8

4. Establécese que la presente resolución se regirá por todas las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Aclaración N° 1 respectivamente y demás antecedentes de la Licitación Pública citada en el considerando a) en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente resolución.

- Déjense establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
 - Plazos: El presente contrato de Inspección Técnica será de 24 meses a partir de la fecha de inicio de la vigencia de los subsidios. Dicho plazo, podrá ser prorrogado según las necesidades establecidas por el SERVIU Metropolitano y según lo establecido en la Resolución Nº 533 (V. y U.) de 1997 y la normativa del Programa Fondo Solidario de Vivienda, DS N° 174 (V. y U.) de 2005.
 - Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo al artículo 3º, de la Resolución Nº 533 (V. y U.) de 1997.
 - Garantías: El adjudicatario entregará previo a la firma el contrato una Boleta de Garantía pagadera a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato ascendente a 30,72 UF (3% del monto del contrato más interés de acuerdo al índice publicado por el coeficiente de proyección boletas bancarias MINVU), con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha inicio de vigencia de subsidios.
 - Multas: Las establecidas en las Bases Administrativas que rigen este contrato y en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
- La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Kronos Ltda., Sociedad de Profesionales Kronos Limitada, hasta la suma de 1024 UF (Mil veinticuatro Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por el Depto. Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor de Obras designado, del Jefe del Depto. Obras de Edificación y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
- Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario y protocolizados en una notaría de esta ciudad establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable. Los gastos notariales serán de cargo del adjudicatario.
- Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la ciudad de
- Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para el año 2009 y 2010, dando cumplimiento al Art. 19 bis del decreto Ley N° 1263/1975:

Año 2009

950 UF

Año 2010

10. Páguese hasta la suma de 950 UF con cargo al ítem consignado en la Resolución Genérica de pago Asistencia Técnica Res. Ex. № 259 del 26/01/2009, del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTERESE

NØRES SILVA NEGION METROPOLITA Director SERVIU Metropolitano (S)

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo División Tecnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU

Dirección SERVIU Metropolitano

Subdirección Jurídica

Subdirección de Finanzas

Subdirección de Vivienda y Equipamiento

Subdirección de Operaciones Habitacionales

Ministro de Fe SERVIU Metropolitano

Departamento Programación Física y Control

Depto. Obras de Edificación

Subdepartamento Presupuestos

Sección Control de Egresos

Sección Análisis y Control Contable

Unidad de Gestión de Asistencia Técnica Administración de Impuestos Internos V Zona Santiago Centro

Oficina de Partes 165Z

Sociedad de Profesionales Kronos Ltda. Dirección: Manuel Antonio Maira Nº 1170 Providencia - Santiago. Fono SUBDIRECCION FINANZAS ALVARO NUÑEZ P.

efrendador

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE FE

CONTRATO SERVICIOS DE INSPECCION TÉCNICA PROGRAMA FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS D.S.N° 174, (V. y U.), DE 2005.

1 2 ENE. 2009

En la ciudad de Santiago, a , entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, representado por su Director Andrés Silva Gálvez, ambos domiciliados en Serrano nº 45, Santiago, en adelante el Servicio o Serviu RM, indistintamente, por una parte; y por la otra Sociedad de Profesionales Kronos Ltda., en adelante la Inspección Técnica de Obra o ITO, representada por don Rafael Fernández Gamboa RUT Nº 14.409.849 - 8, según se acreditará, con domicilio en Manuel Antonio Maira Nº 1170 - Providencia, se celebrará el siguiente contrato:

Primero: En el marco del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. nº 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y de conformidad a las normas contenidas en la Resolución nº 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Inspección Técnica de las Obras, la ITO se obliga a prestar los Servicios de Inspección Técnica de Obra en las tipologías de proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos (CNT), de Densificación Predial (DP), Construcción en sitio Residente (CSR), en adelante CNT, DP, CSR, respectivamente, en los términos establecidos en los reglamento ya citados, a las bases y aclaraciones de la licitación respectiva y las condiciones expresadas en este contrato y en la resolución que lo apruebe, suscriba y protocolice la ITO a su costo, reglamentos y antecedentes que se entenderán formar parte integrante del presente contrato.

Segundo: Con ocasión de la licitación nº 48-61-LP08 y la orden de compra Nº 48-42970-SE08 de Contratación de Inspección Técnica de Obras para los Programas de Fondo Solidario de Vivienda, adjudicada por la Subdirección de Vivienda y Equipamiento hacia la ITO Sociedad de Profesionales Kronos Ltda., y en cumplimiento de las disposiciones de las RES. Nº 533 (V. y U.) del año 1997, la ITO realizará las labores de Inspección Técnica de Obras, de los comités singularizados se adjuntan como **Anexo A**, la que se entenderá formar parte integrante del presente contrato.

Tercero: El Serviu, encarga por este acto al ITO, para quien acepta su representante legal don Rafael Fernández Gamboa la inspección técnica de obras de 144 viviendas y su respectiva urbanización, en las agrupaciones referidas en la cláusula anterior, todo de conformidad al proyecto respectivo que las partes declaran conocer.

<u>Cuarto:</u> El precio del presente contrato es el equivalente en pesos, moneda nacional, de 1024 U.F., que se paga y pagará de la siguiente forma:

El SERVIU Metropolitano pagará a la ITO Sociedad de Profesionales Kronos Ltda. hasta la suma de 1024 UF (mil veinticuatro Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago emanada del Departamento de Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor designado por el Servicio, y por el Subdirector de Vivienda y Equipamiento.



El precio, en lo que corresponda, se pagará en las condiciones que establece la Res Nº 533 (V. y U.) de 1997, y cumpliendo con todas las exigencias reglamentarias vigentes, considerando especialmente que de conformidad a las bases de licitación no procede el pago anticipado.

El precio del contrato constituye el valor final e incluye el costo de los instrumentos de garantía, y cualquier otro costo administrativo o financiero que este contrato pudiere originar, incluso los impuestos y, entre ellos, el impuesto al valor agregado.

Quinto: El incumplimiento de las obligaciones que en virtud del presente contrato corresponden al ITO dará derecho al Serviu RM podrá poner término al presente contrato unilateralmente, en forma inmediata y anticipada, haciendo efectivos los documentos de garantía que corresponda.

También las partes convienen que para los efectos de este contrato siempre se considerará que hay incumplimiento por parte de la ITO, si incurre en alguna de las causales previstas en las Bases Técnicas y Administrativas que rigen el llamado a licitación singularizado en el punto Segundo de este contrato o si se constituye en quiebra o se encuentra en estado de notoria insolvencia, bastando al efecto la sola certificación del Supervisor del Serviu.

<u>Sexto:</u> La Inspección Técnica de las Obras, deberá canalizar según corresponda las observaciones que formulen los beneficiarios.

Se deja constancia, además, de que en caso de detectarse graves fallas constructivas el ITO deberá:

- a) Enviar dentro del plazo de 5 días a la EGIS y al SERVIU Metropolitano un informe que dé cuenta del estado de la construcción, de las deficiencias en la calidad constructiva y/o de eventuales riesgos asociados a la ejecución del proyecto;
- b) Solicitar al SERVIU Metropolitano u ordenarle a la EGIS o a la empresa constructora de la paralización inmediata de las obras mientras no sean subsanados los problemas constructivos detectados;
- c) Ordenarle a la EGIS y/o a la empresa constructora que requiera la reparación o demolición y posterior construcción de las partidas que presenten deficiencias constructivas o problemas de calidad de materiales;

Séptimo: Serán de cuenta y cargo de la ITO todos los gastos concernientes a la seguridad de los trabajadores y emanados del cumplimiento de las normas laborales, de seguridad social y accidentes del trabajo y, en general, de las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes, que tengan relación con esta clase de trabajos. En mérito de lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por la ley Nº 20.123, las partes dejan constancia de que el SERVIU Metropolitano podrá retener de los pagos las cantidades que corresponda, en tanto la ITO no cumpla con el pago sus obligaciones laborales y previsionales, o incumpla con su obligación de informar, pudiendo incluso retener o descontar de los pagos a efectuar dichas cantidades, e incluso enterarla en las institución que corresponda.

Octavo: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la ITO entregó al Serviu Metropolitano una boleta bancaria de garantía otorgada por una entidad financiera constituida en Chile, por una cantidad igual al 3% del monto del presente contrato, expresada en Unidades de Fomento o en pesos, moneda nacional, en cuyo caso deberá incluir, además, un monto adicional correspondiente a la proyección de reajuste calculado de acuerdo al coeficiente que se fijará mediante resoluciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, extendida a la orden del Serviu Metropolitano, pagadera a la vista o a su sola presentación, de plazo indefinido o en su defecto por un plazo no inferior a 24 meses. En esta segunda alternativa, deberá renovar esta garantía, a satisfacción del Serviu, si encontrándose próxima a la expiración de su vigencia, la prestación de servicios aún estuviese pendiente.

Es obligación de la ITO reemplazar la boleta bancaria de garantía a que se refiere el párrafo anterior, por otra tomada en idénticas condiciones, al menos con 30 días corridos de anticipación a la fecha de la expiración de la boleta vigente. En el evento de que la ITO no cumpliere con esta obligación, el Serviu Metropolitano podrá proceder al cobro de las garantías que tenga en su poder.

Noveno: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

<u>Décimo</u>: El presente contrato se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares del mismo tenor, sujeto en vigencia y validez a la total tramitación de la resolución que lo apruebe.

Décimo Primero: Se deja constancia que la ITO se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Consultores, regulado por el D.S. Nº 135, (V. y U.), de 1978, en el Rubro IV, Rubro Prestaciones de Asistencia Técnica, Especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales, Subespecialidad 2201, Inspección de Obras, con inscripción vigente, según consta del certificado que se acompaña, el cual es conocido de los contratantes y se entiende formar parte integrante del presente contrato.

<u>Décimo Segundo</u>: La personería de don Andrés Silva Gálvez como Director de Serviu consta del D.S. N°222/2008 (V. y U) y la personería del representante legal de la ITO consta de escritura pública otorgada en la notaría de Juan Facuse Heresi de Santiago con fecha 19 de Agosto de 1998, personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

REPRESENTANTE LEGAL

ITO

DIRECTOR ANDRES SILVA GÁLVEZ

MARTE DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

ANEXO A

Nombre	COMUNA	Tipo Proyecto	N° Familias	VALOR ITO U.F.
Villa Anhelo	Cerrillos	CNT	144	1.024,00



Unidad Chile Compra 11/03/2008

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO.

VISTOS:

- a) La adquisición de Suministro de Consultores para Inspección Técnica de Obras de Comité del Fondo Solidario de Vivienda, mediante proceso de licitación pública, solicitado por Ord. N° 241, de fecha 07 de Marzo de 2008, del Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S).
- b) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del tramito de Toma de Paran. trámite de Toma de Razón;
- c) La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, el nombramiento, designación y facultades que me confleren la Resolución Nº 900 (V. Y U.) del 19 de Diciembre del 2003, la Orden de Servicio Nº 7, del 08.01.2004, la Orden de Servicio Nº 531, del 01.09.2004 y la Resolución Nº 455, del 27 de Junio de 1990, de la Dirección, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° APRUÉBANSE los siguientes antecedentes de la Licitación citada en el Visto a), los que forman parte integrante de esta Resolución:

> SEGOVIA NÚÑEZ epto servicios generales ERVIU METROPOLITANO

- **DOCUMENTOS**
- Bases Administrativas
 Bases Técnicas

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

AVM / MMG / ehm

31 TRANSCRIBIR A

1.-Depto. Servicios Generales

2.-Unidad ChileCompra c/antecedentes

METROPOL

3.-Sección Secretaria General

4.-Oficina de Partes

GASTILLO AGUIRRE



SERVIU METROPOLITANO SECCIÓN ABASTECIMEINTO UNIDAD CHILECOMPRA

REF.: Informa y reitera procedimiento sobre apertura de Licitación 48-61-lp08

SANTIAGO, 01-04-07

ACLARACIÓN Nº 1

Señor Licitante:

Sírvase considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la licitación citada en la Referencia:

En el Punto 4, párrafo de Etapas y Plazos: Considerar que la apertura de la Licitación se realiza de forma electrónica, es decir se deben incluir y subir todos los documentos vía electrónica en la presentación del Portal Chile Compra. Por otra parte, la entrega de la Boleta de Seriedad de la Oferta se realiza el mismo día en la Unidad de Gestión de Asistencia Técnica a más tardar a las 11:30 a.m., donde se enviará el reporte para la apertura electrónica programada.

Atentamente,

RODRIGO NUÑEZ
SUBDIRECCIÓN VIVIENDA



Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

U 8. A8R. 2008*

376

Orden de Servicio N°_

Santiago,

VISTOS:

- a) La Licitación Pública Nº 48-61-LP08; para contratación Inspección de Obras para Programa Fondo Solidario de Viviendas, Programa de Asistencia, llamados 2007 y otros.
- b) La necesidad de designar una comisión por parte del SERVIU Metropolitano, con el fin de evaluar las ofertas presentadas para las licitaciones, indicadas en el punto precedente.
- c) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

ORDEN DE SERVICIO

 Designase a los funcionarios profesionales que a continuación se indican para que procedan a efectuar el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas para las licitaciones señaladas en el considerando a).

Sr. Jorge Catalán Cordero

Constructor Civil

Depto. Obras de Edificación

Sr. Jorge Davagnino

Constructor Civil

Depto. Obras de Edificación

Sr. Pedro Flores Donoso

Constructor Civil

Depto. Obras de Edificación

Sr. Rodrigo Núñez Arancibia

Ingeniero Civil

Unidad de Gestión de Asistencia Técnica

10 AGUIRRE DE F#

 Déjase establecido que esta comisión asumirá las funciones encomendadas, a partir de la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas de las Licitaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRES SILVÂ GALVEZ

DIRECTOR

SERVIU METROPOLITANO (S

JMV/ARC/RNA/rna

<u>Distribución</u>: Dirección - Subdirección de Vivienda y Equipamiento - Depty, Obras de Edificación - Unidad de Propuestas - Unidad de Asistencia Técnica, Unidad Chile Compra, Sr. Jorge Catalán Cordero , Sr. Rodrigo Núñez Arancibia - Sr. Jorge Davagnino - Sr. Pedro Flores D - Ministro de Fe-Oficina

de Partes. ZISY



ORD.

0422

ANT.:

Licitación Pública 48-61-IP08, Servicio de

Suministro Inspección Técnica de Obra

MAT.: Envía Adjudicación

SANTIAGO,

: JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

- 1. Con Fecha 03 de Abril del 2008, se procedió a la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas, de la Licitación Pública 48-61-Lp08 indicada en ANT.
- 2. Los puntajes designados para las Empresas Consultoras son los siguientes:

OFERENTE	PUNTAJE
TECNOINGENIERIA LTDA	70
KRONOS LTDA	70
CONSULTORA TXUS LTDA.	70
CONSULTORA ARENA	70
CONSULTORA INGEIN	70
CONSULTORA BATZA	58

- 3. La Aclaración Nº 1 se deberá aprobar junto con la Resolución de Contrato.
- 4. Adjudíquese a las consultoras Tecnoingeniería, Kronos, Txus, Arena, Ingein, la contratación de los Servicios expuestos en la licitación del ANT presentadas dentro de las bases.

Saluda atentamente a Ud.,

MORALES VASQUEZ

&Arquitecto

DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

DISTRIBUCION: O∳stinatario

Subdirección de Vivlenda y Equipamiento

Archivo UGAT. 827

21 AZ



ACTA REUNIÓN COMISION EVALUADORA DE LAS OFERTAS "Servicio de Suministro Inspección Técnica de Obra" LICITACION 48-61-LP08

En Santiago, el día 11 de Abril del año 2008, sesiona la Comisión Evaluadora de las Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nº 48-61-LP08 "Servicio de Suministro Inspección Técnica de Obra", designada por la Orden de Servicio N° 379, del 08/10/07, del SERVIU Metropolitano, para efectos de evaluar las ofertas a partir de la Pauta de Evaluación mencionada en el punto 11 de las Bases Administrativas.

La Comisión fue presidida por Jorge Catalán, del Departamento de Obras de Edificación, dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, SERVIU Metropolitano.

Los puntajes obtenidos y el orden de prelación respectivos son los siguientes:

OFERENTE	PUNTAJE
TECNOINGENIERIA LTDA	70
KRONOS LTDA	70
CONSULTORA TXUS LTDA.	70
CONSULTORA ARENA	70
CONSULTORA INGEIN	70
CONSULTORA BATZA	\ 58

Observaciones:

- Se adjuntan Evaluaciones con cálculo del puntaje obtenido por Tecnoingenieria, Kronos , Txus-Villareal y Calderón Ltda., Consultora Arena, Consultora Ingein, Consultora Batza

Jorge Catalán-Cordero Constructor Civil

Depto Obras de Edificación

Pedro Flores Donoso Constructor Civil Depto. Obràs de Edificación

Jorge Davagnino Rojas Constructor Civil Depto. Obras de Edificación Ródrigo Núñez-A Ingeniero Civil

Unidad de Gestión de Asistencia Técnica



Unidad Chile Compra 17/04/2008

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº $\frac{2340}{}$, $\frac{18 \, \text{ABR} \, \text{O} \, \text{8}}{}$

SANTIAGO.

VISTOS:

- La necesidad de autorizar y contratar la adquisición de bienes y/o servicios para cubrir los requerimientos del Servicio.
- b) La solicitud presentada por el Sr. Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S), mediante ORD 241 de fecha 07/03/2002, en el cual solicita contratar el servicio suministro de consultores para la inspección técnica de obras de los comités del Fondo Solidario de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta Nº 1414. de fecha 11/03/2008, que aprueba las Bases Administrativas, procediéndose a su publicación en el Portal ChileCompra, bajo el Nº ID 48-61-LP08.
- d) El ORD. 422, de fecha 16/04/2008, que adjudica la licitación mencionada en el considerando c) precedente.
- e) La Resolución Nº 520/1996, y sus modificaciones que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) La Ley N° 19.886/2003, de Compras Públicas, el nombramlento, designación y facultades que me confieren la Resolución N° 900 (V. y U.) del 19 de diciembre del 2003, la Orden de Servicio N° 7 del 8 de Enero del 2004, la Resolución N° 455, de 27 de junio de 1990, de la Dirección y la Orden de Servicio N° 531, del 1 de Septiembre del 2004, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- Autorizase la adquisición (y/o contratación) de los productos (y/o servicios) individualizados en el visto b) de la presente resolución mediante la modalidad de propuesta pública a través del portal CHILE COMPRA.
- Contrálese con las empresas descritas en el siguiente cuadro, la adquisición de dichos bienes y/o servicios:

RUT	OFERENTE	PUNTAJE
77.877.320-1	SOC TECNOINGENIERIA LIMITADA	70
77.207.520-0	SOC DE PROFESIONALES KRONOS LIMITADA	70
76.737.140-3	TXUS-VILLARREAL Y CALDERON LIMITADA	70
76.750.660-0	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARENA LIMITADA	70
76.505.730-2	INGEIN INGENIERIA & GESTION INMOBILIARIA LIMITADA	70

3.- La Subdirección de Finanzas pagará a la Empresa antes citada, la suma señalada, contra recepción de el/los bienes y/o servicios y presentación de documentación de respaldo, Orden de Compra, Facturas y/o Boletas correspondientes, visadas por la Sección Abastecimiento. 4.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se refrendara previa solicitud de envio de orden de compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NELSON SEGOVIA NUÑEZ CONSTRUCTOR CIVIL JEFE DEPTO SERVICIOS GENERALES

AVM/EHM/cum

- TRANSCRIBIR A 62

 1.- Departamento. Contabilidad

 2.- Subdepartamento. Presupuesto

 3.- Sección Control de Egresos

 4.- Sección Secretaría General

 5.- Sección Partes y Archivo

- 6.- Departamento Servicios Generales
- 7.- Sección Abastecimiento
- 8.- Unidad ChileCompra c/antecedentes
- 9. Equipo Control Interno



CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA

SANTIAGO, 0259 26. ENE. 09

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 01 de 02.01.09 de esta Dirección,
- b) La necesidad de complementar y aclarar la Resolución citada en el considerando a), respecto del pago de los Servicios de Asistencia Técnica del Subsidio Habitacional Rural, del Fondo Solidario de Vivienda (Construcción y AVC) y del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Las disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Finanzas,
- d) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón,
- e) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008 que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 685 (V. y U.) de 19/08/08 que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento, y las facultades que me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1. Compleméntase la Resolución Nº 01 de 02.01.09, estableciéndose que el pago de los Servicios de Asistencia Técnica del Subsidio Habitacional Rural, del Fondo Solidario de Vivienda (Construcción) y del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, se radica en la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, y que la Asistencia Técnica del Fondo Solidario de Vivienda (AVC), se radica en la Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- 2. Facúltase al Subdirector de Vivienda y Equipamiento y a su subrogante para que autorice el pago de la Asistencia Técnica del Subsidio Habitacional Rural, del Fondo Solidario de Vivienda (Construcción) y del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para cuyo efecto emitirá y suscribirá las respectivas Órdenes de Pago, acompañadas de la documentación correspondiente.
- 3. Facúltase al Subdirector de Operaciones Habitacionales, al Jefe del Departamento Préstamos y Subsidios y sus respectivos subrogantes, para que autorice el pago de la Asistencia Técnica del Fondo Solidario de Vivienda (AVC), para cuyo efecto emitirá y suscribirá las respectivas Órdenes de Pago, acompañadas de la documentación correspondiente.

4. La Subdirección de Finanzas pagará dichas Órdenes o Autorizaciones de Pago, con cargo a la Resolución Nº 01 de 02.01.09 de esta Dirección, imputándose el gasto al Ítem del presupuesto del SERVIU Metropolitano aprobado por Ley 20.314/08, vigente para el presente año, que se indica en la tabla inserta en la Resolución Nº 01 de 02.01.09 de esta Dirección, la que se modifica en lo pertinente como se señala a continuación, cantidad que podrá ser suplementada si resultare insuficiente.

PROGRAMA	ITEM	MONTO (\$)	
Subsidio Habitacional Rural.	33.01.019	2.019.443.000	Dos mil diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos.
Subsidio Habitacional Rural.(Asistencia Técnica)	33.01.019.001	116.441.000	Ciento dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos.
Fondo Solidario de Vivienda I y II.	33.01.023	85.330.844.000	Ochenta y cinco mil trescientos treinta millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos.
Fondo Solidario de Vivienda (Asistencia Técnica)	33.01.023.001	4.669.156.000	Cuatro mil seiscientos sesenta y nueve millones ciento cincuenta y seis mil pesos.
Programa de Protección del Patrimonio Familiar.	33.01.028	16.161.940.000	Dieciséis mil ciento sesenta y un millones novecientos cuarenta mil pesos.
Programa de Protección del Patrimonio Familiar. (Asistencia Técnica)	33.01.028.001	1.527.881.000	Mil quinientos veintisiete millones ochocientos ochenta y un mil pesos.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

ANDRES SILVA GALVEZ
ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

JMV/MTT//pb.

DISTRIBUCIÓN Dirección SERVIU Metropolitano. Subdirección Jurídica, Subdirección Finanzas, Subdirección Vivienda y Equipamiento, Subdirección Operaciones Habitacionales, Departamento Programación Física y Control, Departamento Préstamos y Subsidios, Subdepartamento Control de Egresos, Subdepartamento Presupuesto, UGAT, Contraloría General de la República – SERVIU, Secretaria General, Oficina de Partes, Archivo.

C. IDENTIDAD N° 10526059-8 GABINETE: NACIONAL





CERTIFICADO DE TITULO

			rsidad Nacional Andrés Be	
certifica que	esta Casa de Estu	dios confirió el	título deCONSTRUCTOR	,
AND 23 AND 2				
a don (a)	ANTONIO GIOVA	NNI RODRIGUE	(copia fiel del original) EZ PAVEZ	****
18 el de	DICIEMBRE d	2003 ev fue	APR OBADO CON	
DISTINCI	ON			
según consta	en el Nº C.CIV	//5897/102/03	del Rol de Títulos y Grac	los
de esta Univ	ersidad			

DIRECTOR TITULOS Y GRADOS

Santiago, 9 de ENERO de 2008

Imprimir Acta de Apertura



Apertura Electrónica

Datos de la Adquisición 48-61-LP08

Número de Adquisición	48-61-LP08		
Nombre de Adquisición	Servicio de Suministro Inspección Técnica de Obra		
Tipo de Adjudicación	Adjudicar múltiples proveedores por item: La entidad licitante podrá adjudicar cada lín ea de producto o más de un proveedor. Usted debe adjuntar en un archivo anexo los det alles de su oferta, variación de precios por cantidad y otros cargos. Recuerde que los pre cios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.		
Estado	Adjudicada		
Moneda Unidad de Fomento			
Comprador SERVIU Metropolitano			
Observaciones del Comprador	Servicio de Suministro Inspección Técnica de Obra		
Contacto	Rodrigo Nuñez Arancibia (rnuneza@minvu.cl)		
Teléfonos Fono: (56) (02) 7820986 - Fax:			
Fecha de Publicación 14/3/2008 11:51			
Fecha de Cierre	3/4/2008 12:00		
Fecha de Apertura 3/4/2008 12:26			

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
INGEIN LTDA	Servicio de Suministro Inspección Técnica de Obra.	Oferta Aceptada
Txus-Villarreal y Anríquez Ltda.	Licitacion Convenio Marco 48-61-LP08	Oferta Aceptada
ARENA Ltda.	Inspecion Tecnica de Obras	Oferta Aceptada
Sociedad Tecnoingenieria Limitada	Oferta Tecnoingeniería Ltda.	Oferta Aceptada
Batza	Propuesta Inspección Técnica	Oferta Aceptada
SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS LTDA	Licitación Pública Nº 48-61-LP08	Oferta Aceptada

Observaciones Al Acto de Apertura

$\dot{\,\,\,\,}$ No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	48-61-LP08
Nombre	Servicio de Suministro Inspección Técnica de Obra
Descripción	Servicio de Suministro Inspección Técnica de Obra

Observaciones Anteriores